

CIRCO

>DE LOS DESEOS<

LLEGA ESTA NAVIDAD CON UN REGALO PARA TÍ



1ER PREMIO:

B/.10,000 PARA TU HOGAR

Por cada B/.40 de compra en AltaPlaza Mall, recibes un cupón para que puedas participar en la gran tómbola.

¡PARTICIPA HOY!



2DO PREMIO:

SUPERMERCADO POR TODO UN AÑO



3ER PREMIO:

GASOLINA POR TODO UN AÑO

VIVE MOMENTOS INOLVIDABLES

Aprobado por la JCJ Resolución No. MEF-RES-2022-2991. Primer premio B/.10,000.00 para remodelación del hogar por Ashley y Selecta. Segundo premio B/.150.00 mensuales por un año en Riba Smith y tercer premio B/.50.00 mensuales por un año en gasolina Delta. Promoción válida del 18 de noviembre de 2022 al 31 de enero de 2023. Participa por compras totales o acumulables de B/.40.00 en cualquier local de AltaPlaza Mall. Los clientes deben presentar sus facturas para solicitar un cupón en los centros de información del mall. No aplican pagos hechos por conceptos de servicios públicos, bancos, televisión por cable o internet. Sólo una persona podrá resultar ganadora una vez. Los cupones se entregarán y se cerrará la urna el 31 de enero de 2023 a las 8:00 p.m. La tómbola no será presencial y se realizará el 8 de febrero a las 11:00 a.m. en la Plaza Central de AltaPlaza Mall. Fotos y videos serán permitidos para ser utilizados como testimoniales y con fines ilustrativos. Aplican restricciones.



Panamá, 16 de noviembre de 2022

DILIGENCIA DE DEPOSITO No. 2022-99-FC

Hoy 16 de noviembre de 2022, compareció a las oficinas de la Junta de Control de Juegos, el licenciado **MANUEL TEJADA** de la firma de abogados **PANAMA LEGAL GROUP** apoderados especiales de **ASAMBLEA DE PROPIETARIOS DE LA PH ALTAPLAZA MALL**, con el propósito de consignar la fianza asignada para garantizar la celebración de una (1) **Promoción Comercial con tómbola** denominada “**EL CIRCO DE LOS DESEOS**” autorizada a su representada mediante la Resolución No. MEF-RES-2022-2991 de 15 de noviembre de 2022.

De conformidad con lo anterior, presentó **FIANZA DE TÓMBOLA No. 072-001-000033161-000000** de 28 de octubre de 2022, por la suma de **Treinta y Siete Mil Seiscientos Seis Balboas con 80/100 (B/.37,606.80)**, emitida por **Compañía Internacional de Seguros, S.A.**, a favor del Tesoro Nacional que corresponde a la fianza asignada.

Para constancia firman la presente diligencia en triplicado.

Por:
Asamblea de Propietarios de la PH
Altaplaza Mall

Por:
Junta de Control de Juegos



Panama Legal Group
Apoderados Especiales



Mayda Del Rosario Ríos Fuentes
Jefa de Promociones Comerciales

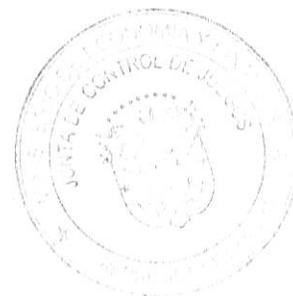
MRRF/ze



① La autenticidad de este documento puede ser validada mediante el código QR.



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
JUNTA DE CONTROL DE JUEGOS



Resolución N° MEF-RES-2022-2991

Panamá, 15 de noviembre de 2022

LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA JUNTA DE CONTROL DE JUEGOS, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Secretario Ejecutivo de la Junta de Control de Juegos, autorizar, negar, modificar, cancelar, prorrogar, solicitar informes, así como disponer la devolución de fianzas en los casos de rifas, tómbolas menores, promociones comerciales, bingos transitorios, juegos de suerte y azar de carácter transitorios, clubes y bingos televisados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 119 de la Resolución No. 59 de 26 de julio de 1999.

Que el licenciado **MANUEL TEJADA**, de la firma de abogados **PANAMA LEGAL GROUP** apoderados especiales de **ASAMBLEA DE PROPIETARIOS DE LA PH ALTAPLAZA MALL**, sociedad debidamente inscrita al Folio 30191816, de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, solicitó mediante memoriales presentados el 31 de octubre de 2022 y el día 9 de noviembre de 2022, se le autorice a su representado la celebración de una (1) Promoción Comercial denominada "**EL CIRCO DE LOS DESEOS**" a partir del 18 de noviembre del 2022 hasta el 31 de enero de 2023 y que culminará con una (1) **Tómbola** el día **8 de febrero de 2023** a las **11:00 a.m.**, en la Plaza Central de **ALTAPLAZA MALL**, ubicada en Vía Centenario, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá.

Que, comprobada la documentación, ésta se considera ajustada a derecho.

En consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR a **ASAMBLEA DE PROPIETARIOS DE LA PH ALTAPLAZA MALL**, sociedad debidamente inscrita al Folio 30191816, de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, la celebración de una (1) **Promoción Comercial** denominada "**EL CIRCO DE LOS DESEOS**" a partir del 18 de noviembre del 2022 hasta el 31 de enero de 2023 y que culminará con una (1) **Tómbola** el día **8 de febrero de 2023** a las **11:00 a.m.**, en la Plaza Central de **ALTAPLAZA MALL**, ubicada en Vía Centenario, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, dentro de los términos establecidos en el Decreto Ley No. 2 de 10 de febrero de 1998, modificado por la Ley No. 49 de 17 de septiembre de 2009; y la Resolución No. 59 de 26 de julio de 1999.

SEGUNDO: AUTORIZAR la **Promoción Comercial con Tómbola** de acuerdo con el siguiente plan, fecha y premio.

PLAN

Todas aquellas personas que realicen compras dentro de los almacenes, locales comerciales o Food Court dentro de Altaplaza Mall y cuyos montos totales o acumulables de dicha compra sean por **Cuarenta Balboas con 00/100 (B/.40.00)**, recibirán un (1) cupón para participar en la tómbola.

Las personas participantes deberán proporcionar su nombre completo, número de cédula, número de celular, dirección y correo electrónico, para ser ingresados en el sistema y que se le pueda emitir su boleto.

Para reclamar su cupón, la persona deberá apersonarse al Centro de Información del Mall y presentar sus facturas de caja. La empresa no se hace responsable por la demora que pueda ocasionarse al momento de la entrega de los cupones.

No se aceptarán recibos de caja ilegibles o con tachaduras en donde no se vea visible el monto de la compra o la fecha de compra.

① La autenticidad de este documento puede ser validada mediante el código QR.





Al momento de entregar los boletos al cliente, se le debe colocar a los recibos o comprobantes de compra un sello que indique “**BOLETOS ENTREGADOS**”.

El sistema llevará un registro de la cantidad de boletos entregados.

CONDICIONES Y RESTRICCIONES

- En esta promoción solo participan personas mayores de edad o personas jurídicas con residencia en nuestro territorio y que efectivamente hayan comprado mercancía en cualquiera de nuestros locales comerciales.
- En esta Promoción Comercial no podrán participar menores de edad.
- Una persona solo podrá resultar ganadora una (1) vez.
- El sistema está parametrizado para no emitir cupones a partir de las 8:00 p.m. del día 31 de enero de 2023, por lo que la **ASAMBLEA DE PROPIETARIOS DE LA PH ALTAPLAZA MALL** no se hace responsable de aquellos boletos que el día del sorteo no se hayan introducido en la urna.
- Los cupones se entregarán hasta el 31 de enero de 2023 a las 8:00 p.m.
- La urna se cerrará el 31 de enero de 2023 a las 8:00 p.m.
- La empresa no se hace responsable de aquellos boletos que el día del sorteo las personas participantes, no hayan introducido los mismos a la urna.
- La Tómbola no es presencial.
- El día del sorteo se llamará a la persona ganadora por celular tres (3) veces, dando un lapso de tiempo de un (1) minuto; en caso de que no responda la llamada, se escogerá a otra persona.
- Luego de sacar los tres (3) ganadores, finalizada la tómbola, se procederá a llamarlos para notificarles y citarlos para hacer la entrega de los premios el viernes **10 de febrero de 2023**, a las **11:00 a.m.**, en las instalaciones de **ALTAPLAZA MALL**.
- El compromiso de **ASAMBLEA DE PROPIETARIOS DE LA PH ALTAPLAZA MALL** radica en la entrega de los premios en la presente mecánica para el posterior uso de los ganadores.
- Cada ganador debe regirse a las limitaciones de uso de los diversos premios como disponibilidad, fechas de apertura, condiciones naturales o casos fortuitos que limiten, atrasen o impidan el disfrute pleno del premio o todos aquellos que queden fuera de control de **ASAMBLEA DE PROPIETARIOS DE LA PH ALTAPLAZA MALL**.
- No aplican para esta promoción los pagos hechos por conceptos de servicios públicos, bancos, televisión por cable o internet realizada durante el período de vigencia de la promoción.
- Los premios ofrecidos no podrán ser canjeados por dinero en efectivo, ni ningún otro bien distinto a lo descrito.
- No participa personal administrativo del mall, ni la agencia publicitaria, ni de la compañía Intelesis, hasta segundo grado de consanguinidad.
- Todas las personas que participen y sean favorecidas en esta promoción como ganadora, aceptan y autorizan de forma ilimitada al patrocinador hacer uso para efectos publicitarios de su nombre y derecho de imagen, ilimitados exclusivamente a esta promoción y datos relacionados. Ésta utilización no implicará ningún tipo de remuneración o compensación adicional de naturaleza económica y renuncia cualquier reclamo por tal concepto.
- Es por ello que, con ocasión de la entrega de cada premio, el ganador deberá antes de recibir su premio aceptar que su nombre, imagen y fotografía en general, aparezca en los medios de



comunicación escritos y/o televisivos, renunciando a cualquier cobro de derechos de imagen por este concepto y deberá firmar un finiquito que exprese dicha situación.

FECHA

La **Promoción Comercial** denominada “**EL CIRCO DE LOS DESEOS**” es a partir del 18 de noviembre del 2022 hasta el 31 de enero de 2023 y culminará con una **(1) Tómbola** el día **8 de febrero de 2023** a las **11:00 a.m.**, en la Plaza Central de **ALTAPLAZA MALL**, ubicada en Vía Centenario, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá.

PREMIOS

Se escogerán tres (3) ganadores:

Un (1) ganador, que se hará acreedor a dos (2) bonos, un (1) bono de **SIETE MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.7,000.00)** en Ashley de **ALTAPLAZA MALL** y un (1) bono de **TRES MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.3,000.00)** en Importadora Selecta de **ALTAPLAZA MALL**, valor total del premio **DIEZ MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.10,000.00)**.

Un (1) ganador que recibirá un (1) premio de doce (12) certificados de **CIENTO CINCUENTA BALBOAS CON 00/100 (B/.150.00)** cada uno, del Supermercado Riba Smith, para ser utilizado a razón de un (1) certificado por mes durante todo el año a partir de enero de 2023 a diciembre de 2023, por un total de **MIL OCHOCIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/.1,800.00)**.

Un (1) ganador que recibirá un (1) premio de doce (12) bonos por medio de una tarjeta Maxiflota de la Gasolinera Delta, en donde se le depositará un total de **CINCUENTA BALBOAS CON 00/100 (B/.50.00)** mensuales, para utilizarlo durante todo el año, a partir de enero de 2023 a diciembre de 2023, total del premio **SEISCIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/.600.00)**.

VALOR TOTAL DE LOS PREMIOS: DOCE MIL CUATROCIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/.12,400.00).

TERCERO: AUTORIZAR la emisión de **ciento cincuenta mil (150,000)** boletos del sistema Inteleasis.

Nota: La muestra del boleto reposa en el expediente.

CUARTO: ADVERTIR a **ASAMBLEA DE PROPIETARIOS DE LA PH ALTAPLAZA MALL** que, deberá vigilar el estricto cumplimiento de las normas legales que rigen la materia y se obliga a lo siguiente:

- a) Toda publicidad que se realice, sea cual fuese el medio de difusión y comunicación empleado, debe señalar claramente el número de Resolución de la Junta de Control de Juegos que autoriza la actividad, la fecha de del sorteo, lugar donde se realizará, especificación del premio y nombre de los organizadores de la actividad. El incumplimiento de este requisito inhabilitará al solicitante en cuanto al otorgamiento de futuras autorizaciones.
- b) **ASAMBLEA DE PROPIETARIOS DE LA PH ALTAPLAZA MALL** que, será la única responsable ante la Junta de Control de Juegos del retiro y custodia de la urna que contienen los boletos, objeto de la Promoción Comercial.
- c) **ASAMBLEA DE PROPIETARIOS DE LA PH ALTAPLAZA MALL** que, deberá garantizar la participación en la Tómbola de todos los boletos, que hayan sido depositado en la urna.
- d) La Promoción Comercial deberá realizarse en la fecha establecida y la Tómbola ante la presencia de un Notario Público y un Representante de la Junta de Control de Juegos, quien será la máxima autoridad al momento de su celebración.
- e) El resultado de la Tómbola, correspondiente a la Promoción Comercial, deberá comunicarse inmediatamente a la persona que haya resultado ganadora, por cualquier medio disponible. El premio deberá entregarse dentro de un término de tres (3) días siguientes a la realización de la tómbola si se trata de bienes muebles y no mayor de treinta (30) días si se trata de bienes inmuebles.

f) Celebrada la Tómbola o finalizada la Promoción Comercial, el premio no reclamado en los plazos antes señalados, se donarán a una institución de caridad, de asistencia social o de beneficencia, la cual será elegida por la Junta de Control de Juegos, tomando en consideración las sugerencias realizadas por las organizaciones de la actualidad y el registro de Instituciones de caridad, asistencia social o beneficencia que mantiene la entidad, en un plazo de quince (15) días hábiles.

QUINTO: CONSIGNAR una fianza por la suma de **DOCE MIL CUATROCIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/.12,400.00)**, un pago por la suma de **SEISCIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/.600.00)** a favor del Tesoro Nacional, en concepto del pago del impuesto de Sellado de Boletos, más un pago por la suma de **MIL DOSCIENTOS CUARENTA BALBOAS CON 00/100 (B/.1,240.00)** a favor del Tesoro Nacional, según lo establece la Ley No. 56 de 17 de septiembre de 2013, en concordancia con el artículo 22, numeral 6, de la Resolución No. 59 de 26 de julio de 1999, en concepto de pago de 10% del valor total del premio para ser distribuido, a prorrata, entre la Cruz Roja Panameña, el Instituto Panameño de Habilitación Especial y la Escuela Vocacional de Chapala.

SEXTO: ADVERTIR a ASAMBLEA DE PROPIETARIOS DE LA PH ALTAPLAZA MALL que, una vez realizada la actividad, cuenta con un término de cuarenta y cinco (45) días, para cumplir con el requisito final de solicitar a la Junta de Control de Juegos, la respectiva devolución de fianza consignada para la celebración de la Promoción Comercial, de conformidad con el artículo 42 de la Resolución No. 59 de 26 de julio de 1999.

La falta de cumplimiento de la presente Resolución, acarrea sanciones de multa hasta por **Cien Mil Balboas con 00/100 (B/.100,000.00)**, entre otras disposiciones de índole administrativas como suspensión y cancelación de la **Promoción Comercial**.

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto Ley No. 2 de 10 de febrero de 1998, modificado por la Ley No. 49 de 17 de septiembre de 2009; y la Resolución No. 59 de 26 de julio de 1999.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


Manuel de Jesús Sánchez Ortega
Secretario Ejecutivo de la Junta de Control de Juegos

MJSO/MRRF/ze

En la Ciudad de Panamá, a las 10:07 de la mañana
Del día 16 de noviembre de 2022
Notifiqué a Asamblea Propietarios de la PH Altaplaza Mall
de la resolución anterior No. 2991 del 15/11/2022
firma Por escrito
nombre completo Manuel Torado

Eva González

2-725-232

